DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-14156
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.2019ER21307

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Gustavo Palomino Saavedra				**SOLICITANTE:** Nelsa Bayona Córdoba
CAT	Conceptos	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 17 de 2019	**HORA:**	2:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Caseta 7 plazoleta de comidas Santuario de Monserrate	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 106.687,82 Y: 101.215,69	
SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²	
UPZ:	N.A.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES** 0
CHIP:	N.A.	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36326	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcción – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de la consulta correspondiente a la caseta 7 de la plazoleta de comidas del Santuario de Monserrate de la localidad de Santa Fe, se localiza en un sector que no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Consultado el Plano Normativo "Amenaza por Remoción en Masa" de la Resolución 1483 de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el cual actualiza el Mapa N° 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT), cuya escala de salida es 1:5000, el sector donde se ubica la mencionada caseta no tiene cobertura de dicho escenario de riesgo (Ver Figura 1).

Adicionalmente, se consultó en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, encontrando que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER no ha emitido documentos técnicos para el predio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

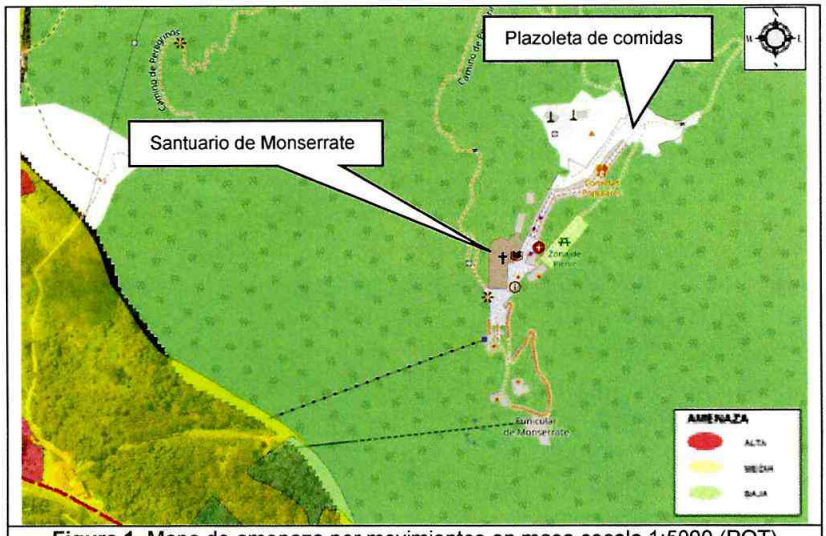

Figura 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa escala 1:5000 (POT)

7. LOCALIZACIÓN

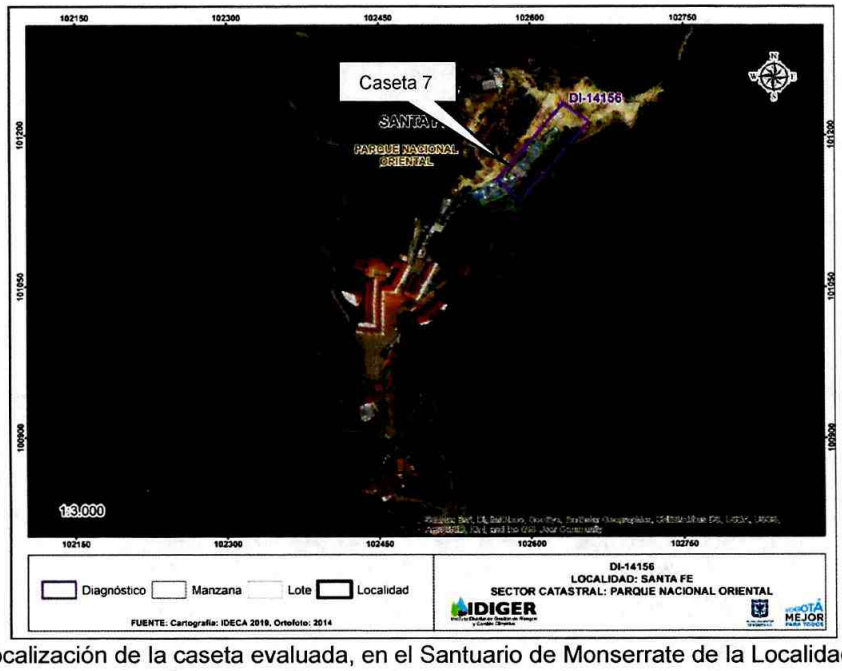

Figura 2. Localización de la caseta evaluada, en el Santuario de Monserrate de la Localidad de Santa Fe.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la presente visita:

Tabla 1. Predios Evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
1	Caseta 7 Plazoleta de comidas Santuario de Monserrate	N.A.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, el día 17 de diciembre de 2019 personal del IDIGER realizó visita técnica a la Caseta 7 de la plazoleta de comidas ubicada en el costado nororiental del Santuario de Monserrate, en la localidad de Santa Fe.

La caseta 7 se localiza en una ladera de pendiente moderada de 40º aproximadamente, donde se implementaron cortes y rellenos en el terreno para la implantación de la misma, la construcción se encuentra conformada por mampostería de ladrillo de arcilla, divisiones metálicas y cubierta de tejas livianas de zinc apoyadas sobre estructuras metálicas. La identificación de la mencionada caseta se realizó mediante información suministrada por la comunidad, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra identificada mediante ninguna nomenclatura.

El sector donde se emplaza la caseta 7 es denominado plazoleta de comidas y se encuentra en el costado nororiental del Santuario de Monserrate, donde existe un camino peatonal y en los costados del mismo se encuentran ubicadas casetas de comidas, construidas con materiales similares a los mencionados.

Durante la inspección visual hacia el interior de la plazoleta y el sector donde se ubica la caseta 7, no se observaron afectaciones ni patologías de tipo estructural que las pueda afectar; por otra parte, hacia el exterior de la misma, en el costado norte, se pudo observar que para la implantación de la caseta, se realizaron cortes en el terreno con alturas variables que alcanzan los 2 metros aproximadamente, donde se han implementado muros de contención y donde no se observaron evidencias de movimientos en masa activos (Ver Fotografías 1 y 2).

9. POSIBLES CAUSAS

No se evidenciaron afectaciones en las estructuras ni en el terreno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Se muestra sendero peatonal, plazoleta de comidas y la Caseta 7.



Fotografía 2. Se muestra por la parte posterior de la Caseta 7, un sendero peatonal, un muro de contención.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Caseta 7 plazoleta de comidas Santuario Monserrate	Metálica y muros de carga	Comercial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no acatarse las recomendaciones dadas mediante el presente diagnóstico técnico, es posible que se presente un deterioro progresivo de los elementos que componen la caseta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la Caseta 7 la cual hace parte de la plazoleta de comidas del Santuario Monserrate, de la localidad de Santa Fe, realizada el día 17 de diciembre de 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la Caseta 7, la cual hace parte de la plazoleta de comidas del Santuario Monserrate, de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas tipo sismo, pueda presentar daños.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la Caseta 7, la cual hace parte de la plazoleta de comidas del Santuario Monserrate, de la localidad de Santa Fe, acatar lo establecido en el Acuerdo 20 de 1995 – "*Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia*", en la Sección A.3.5 Mantenimiento de Edificaciones, en su Artículo A.3.5.1:

  "*Todas las edificaciones y sus partes componentes deben mantenerse en condiciones permanentes de seguridad y salubridad. Todos los equipos e instalaciones de servicios, medios de evacuación y sistemas de seguridad requeridos en una edificación, según las normas del*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

presente Código o de cualesquiera otras reglamentaciones pertinentes, deben permanecer en buenas condiciones de funcionamiento. PARÁGRAFO A.3.5.1.1. El propietario de la edificación es el responsable del correcto mantenimiento de la edificación y de sus equipos..." (Subrayado por fuera del texto original).

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, en el marco de sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el IDIGER mediante el presente diagnóstico técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Gustavo Palomino Saavedra Profesión: Profesional Especializado 222 Grado 23
Profesional de Conceptos Técnicos para la Planificación Territorial
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS